



18 NOV 2024

RESOLUCIÓN No. 0340

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica
COMUNIDAD INDÍGENA LA PISTA DEL PUEBLO ZENÚ, NIT 901.487.640-2 y
se aprueban sus Estatutos

**LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE
LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombia

ICBF Colombia

Dirección Regional Bolívar
La Matrona calle 32 N.º 8-50
Edificio Concasa piso 17

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



16 JUL 2024

RESOLUCIÓN No. 0340

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica

COMUNIDAD INDÍGENA LA PISTA DEL PUEBLO ZENÚ, NIT 901.487.640-2 y se aprueban sus Estatutos

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado 202410300000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

1. Autoridades Tradicionales Indígenas y Cabildos.

- Acta de posesión ante el respectivo alcalde.
- Certificación expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y de Justicia, que conste su calidad de autoridad tradicional indígena y el territorio en donde ejerce su jurisdicción.
- Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud con No. de Radicado 202435000000005592 del 19 de junio de 2024 presentada ante la Dirección Regional Bolívar, el señor **LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.002.321.076, representante legal de la **COMUNIDAD INDÍGENA LA PISTA DEL PUEBLO ZENÚ**, identificada con el **NIT. 901.487.640-2**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que mediante Resolución No. 0012 de fecha 11 de febrero de 2013, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la constitución de la **COMUNIDAD INDÍGENA LA PISTA DEL PUEBLO ZENÚ**, como una entidad de derecho público de carácter especial domiciliada en el municipio de María la Baja, departamento de Bolívar.

Asimismo, se inscribió mediante resolución No. 0020 de fecha 23 de enero de 2024, emitida por la alcaldía municipal de María la Baja, departamento de Bolívar, la junta directiva, conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ ORTIZ	CAPITÁN	C.C 1.002.321.076
CINDY LUZ BARRIOS LARA	SECRETARIA	C.C 1.002.321.895
BHERELIS GUZMÁN COBARCHO	TESORERA	C.C 1.049.936.115
ELEVIT MANUEL FLOREZ FLOREZ	FISCAL	C.C 1.049.935.099
FREDIS MANUEL OLIVERA SERRANO	ALGUACIL MAYOR	C.C 3.894.966
ULICES ANTONIO ÁLVAREZ CARMONA	PRIMER ALGUACIL	C.C 15.680.869

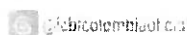
www.icbf.gov.co



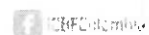
@icbfcolombia



icbfcolombia



@icbfcolombia



icbfcolombia

RESOLUCIÓN No. 0340

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica.

COMUNIDAD INDÍGENA LA PISTA DEL PUEBLO ZENÚ, NIT 901.487.640-2 y se aprueban sus Estatutos

PABLO MARCIAL VELÁSQUEZ MARIMON	SEGUNDO ALGUACIL	C.C 73.227.923
ANTONIO SANTO PADILLA GARCÍA	TERCER ALGUACIL	C.C 7.886.539
ORLANDO AVILÉS PUENTE	CUARTO ALGUACIL	C.C 3.975.019
JAIRO ENRIQUE REYES CHÁVEZ	QUINTO ALGUACIL	C.C 92.315.009

Igualmente se puede constatar mediante el Certificado expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, que a través del Acta de Asamblea General del 10 de diciembre de 2023 y del Acta de Posesión del 23 de enero de 2024, suscrita por la alcaldía Municipal de María la Baja, departamento de Bolívar, se nombró al señor **LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ ORTIZ**, identificado con **C.C No. 1.002.321.076**, como Capitán para el periodo comprendido entre el primero (01) de enero de 2024 al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, quien de acuerdo con el reglamento interno de la **COMUNIDAD INDÍGENA LA PISTA DEL PUEBLO ZENÚ**, en su artículo 14, dicho nombramiento le confiere la representación legal de la comunidad.

Que una vez examinados los estatutos definitivos de la **COMUNIDAD INDÍGENA LA PISTA DEL PUEBLO ZENÚ, NIT 901.487.640-2**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, realizado el control de legalidad, de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012, la **COMUNIDAD INDÍGENA LA PISTA DEL PUEBLO ZENÚ**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **COMUNIDAD INDÍGENA LA PISTA DEL PUEBLO ZENÚ**, identificada con el **NIT 901.487.640-2**, con domicilio principal en el municipio de María la Baja departamento de Bolívar, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a **LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.002.321.076**, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0020 de fecha 23 de enero de 2024 proferida por la alcaldía municipal de María la Baja departamento de Bolívar.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiad

 CBFColombia

 @icbfcolombiad

 ICBF Colombia

Dirección Regional Bolívar
La Matuna calle 32 N.º 8-50
Edificio Concasa piso 1 /

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0340

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica

COMUNIDAD INDÍGENA LA PISTA DEL PUEBLO ZENÚ, NIT 901.487.640-2 y se aprueban sus Estatutos

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente acto administrativo al señor **LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.002.321.076**, en su calidad de representante legal, de la **COMUNIDAD INDÍGENA LA PISTA DEL PUEBLO ZENÚ** con **NIT. 901.487.640-2**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, quien puede ser citado en la dirección física: **La pista Calle Central, Cede indígena, Corregimiento de San Pablo - María la Baja Bolívar**¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación, para lo cual deberá consignarse el valor del impuesto de timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 523 del estatuto tributario.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D.T Y C, a los 18 NOV 2024

MARÍA MERCEDES LÓPEZ MORA
Director Regional Bolívar (E).

Revisó:	José Javier García García - Abogado	Grupo jurídico
Revisó:	Maura Judith manjarres - Abogada	Dirección
Revisó:	Luz Adriana Arcila Ramirez- Psicóloga	Enlace OAC
Proyectó:	Yeferson Bolaño García - Abogado	Dirección OAC

¹ Dirección física tomada de los estatutos de la 'Comunidad Indígena la Pista del Pueblo Zenú'.

RE: Notificacion de Resolucion N° 0340 de fecha de 18 de noviembre de 2024

Desde Yeferson Bolano Garcia <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co>

Fecha Jue 19/12/2024 10:34

Para IUIS Fernando Hernandez Ortiz <capitanluisfernando01@gmail.com>; Jose Javier Garcia Garcia <Jose.GarciaG@icbf.gov.co>; Luz Adriana Arcila Ramirez <Luz.Arcila@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (279 KB)

[Untitled] (74).pdf;

Buenos días

Señor:

Luis Fernando Hernández Ortiz

Asunto: Notificación de Resolución 0340 de 18 de noviembre de 2024

Cordial saludo

En atención a su solicitud, me permito enviar Resolución 0340 de 18 de noviembre de 2024, Por medio de la cual se reconoce como parte del Sistema Nacional de Bienestar a la COMUNIDAD INDIGENA LA PISTA DEL PUEBLO ZENÚ , quedando debidamente notificada vía correo electrónico.

A su vez me permito informar que en contra de la presente decisión procede el recurso de reposición que deberá ser interpuesto ante esta Dirección Regional dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTA: Artículo 119. Renuncia de términos. De acuerdo a lo anterior Los términos son renunciables total o parcialmente por los interesados en cuyo favor se concedan. La renuncia podrá hacerse verbalmente en audiencia, o por escrito, o en el acto de la notificación personal de la providencia que lo señale.

Cordialmente



Yeferson Bolaño García

Contratista – Abogado – Aseguramiento a la Calidad

Dirección

Regional Bolívar

Barrio la Matuna, Edificio Concasa Piso 17

Teléfono: 605 6646924

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: IUIS Fernando Hernandez Ortiz <capitanluisfernando01@gmail.com>

Enviado: jueves, 19 de diciembre de 2024 9:30

Para: Jose Joaquin Garcia Diaz <jose.garciad@icbf.gov.co>; Yeferson Bolano Garcia <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co>

Asunto: Notificacion de Resolucion N°0340 de fecha de 18 de noviembre de 2024

No suele recibir correo electrónico de capitanluisfernando01@gmail.com. Por qué es esto importante

Buenos días

Sres.

ICBF

Por medio del presente correo Yo Luis Fernando Hernandez Ortiz, Con Cédula de ciudadanía N° 1002321076, en calidad de representante legal de la Comunidad Indígena La Pista del Pueblo Zenú, con NIT: 901.487.640-2, me notifico ante ustedes para la recepción de la resolución N° 0340 de fecha de 18 de noviembre de 2024, por medio de la cual se efectúa reconocimiento de personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

se adjunta los siguientes documentos:

1. Copia de cedula
2. Soporte de pago del impuesto al timbre

Atento a sus indicaciones

Luis Fernando Hernandez Ortiz
Capitan y representgante legal
Comunidad Indigena La Pista

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita directora regional del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la **Resolución N° 0340 del 18 de noviembre de 2024**, por la cual se reconoce como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la persona jurídica a la **COMUNIDAD INDIGENA LA PISTA DEL PUEBLO ZENÚ**, notificándose vía correo electrónico, al señor LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ ORTIZ el día diecinueve (19) de diciembre de 2024, en su calidad de Representante Legal de la citada entidad.

Teniendo en cuenta que el representante legal no presento recurso alguno, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme el diez (10) de enero de 2024.

Se firma en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los diez (10) días de enero de 2024.



MARÍA MERCEDES LÓPEZ MORA
Directora (E) ICBF Regional Bolívar

Proyectó: José Javier García García – Abogado / Grupo jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional
Centro, calle. 32 # 8ª – 50 La Matuna Edf. Concasa
Teléfono: PBX 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080